

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D^a Angélica Martínez Escribano.

D. Javier A. González Núñez.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

Concejales del Grupo Socialista:

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D. Juan Ramón Amores García.

D. José Moya Pérez.

D. Antonio Delgado Jareño.

Concejal del Grupo Izquierda Unida:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

Disculpan su ausencia:

D. Constantino Berruga Simarro.

D. José María Alarcón Celaya

D. Alberto Iglesias Martínez.

D. Isidro Moreno Castillo

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 9:00 horas del día 28 de abril de 2015 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13-4-2015: Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de abril de 2015 y no

habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

4.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: La Presidencia propone la dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía emitidos desde la última sesión plenaria, ya que por error se omitió la inclusión de este punto en el orden del día de la convocatoria, dándose, a continuación, lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO Nº	ASUNTO
51/2015	Resolución de expediente sancionador en materia urbanística.
52/2015	Resolución de expediente sancionador por la presunta realización de vertidos prohibidos a la red de alcantarillado.
53/2015	Resolución de expediente sancionador por la presunta realización de vertidos prohibidos a la red de alcantarillado.
54/2015	Autorización para celebración del Campeonato de España de Orientación en el término municipal de La Roda.
55/2015	Designación de Letrado para representación y defensa en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 62/2015, sobre responsabilidad patrimonial.
56/2015	Suspensión del Pleno ordinario del día 28-4-2015.

A continuación, se da cuenta de las resoluciones económicas de la Alcaldía, de la nº 9 de fecha 2-2-2015 a la nº 42 de fecha 21-4-2015.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

4.3.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE 24-5-2015: En cumplimiento del mandato previsto en el artículo 26 de la Ley General Electoral de 19 de junio de 1985, ha de procederse a la designación de los miembros de las Mesas Electorales, Presidente y Vocales así como sus respectivos suplentes, que han de actuar con motivo de las próximas Elecciones Municipales y Autonómicas, del día 24 de mayo de 2015.

A continuación, se procede a la designación mediante sorteo público a realizar a través de la aplicación informática facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, entre la totalidad de las personas censadas en cada una de las Mesas existentes con aptitud e idoneidad señaladas en el número 2 del artículo 26 de la citada Ley General Electoral.=====

4.4.- ADHESIÓN AL REGISTRO DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE: Visto que la Diputación Provincial de Albacete tiene implantado desde el año 2007 un Registro

de Licitadores con la finalidad de utilizarlo como instrumento operativo de soporte a la contratación por los órganos administrativos encargados de la gestión de la contratación, de acuerdo con el Reglamento que lo regula publicado en el B.O.P. nº 113, de 14 de noviembre de 2007.

Dado que el artículo 2.3 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Albacete prevé que una de sus finalidades, es facilitar a las Entidades de la Provincia la consulta de los datos de las empresas y de su utilización como un Registro de Licitadores propio de los mismos o complementario del que tengan establecido, que se materializará previa formalización de los acuerdos correspondientes en ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación jurídica y técnica que se establece en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con el B.O.P. nº 113, de 14 de noviembre de 2007, se publicó el convenio tipo para la adhesión de las Entidades Locales, Consorcios en los que participe la Diputación Provincial de Albacete y demás Entidades de derecho público de ámbito provincial.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de fecha 23-4-2015, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Adherirse al Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Albacete, para acceder a los datos de las empresas inscritas y su utilización como un Registro propio o complementario (en el caso de que tengan uno implantado).

Segundo: Aprobar la formalización de un convenio con la Diputación Provincial de Albacete, para hacer efectiva la adhesión, de acuerdo con el texto del convenio tipo publicado en el B.O.P. nº 113 de 14 de noviembre de 2007.=====

4.5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2015: Se da cuenta del expediente nº 8/2015 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto con cargo a créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de créditos no comprometidos y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin menoscabo del correspondiente servicio.

Se hace constar que obran en el expediente sendas providencias de la Alcaldía y los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Igualmente consta el siguiente informe de Intervención con los datos de la modificación objeto de este expediente y según el siguiente tenor:

Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito

extraordinario por un importe total de 86.610,00 €.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente son los siguientes:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presup	Nº	Descripción	Euros	
02	330-635,01	1	Reparación Mobiliario Casa Cultura	4.500,00
05	130-625,03	2	Adquisic. Mobiliario Policía Local	110,00
05	920-625,02	3	Adquisic. Mobiliario Admón General	3.000,00
07	165-619,08	4	Renovación red alumbrado público en Avda. Juan Ramón Ramírez	64.000,00
08	342-632,01	5	Reparación cubierta Polidep. Juan José Lozano Jareño	15.000,00
Total Gastos.....			86.610,00	

Segundo: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
05.920.121,00	1	Retribuc. Complemen. Admón.Gral	7.000,00
05.920.120,00	2	Retribuc. Básicas Admón. Gral.	50.000,00
05.931.120,00	3	Retribuc. Básicas Intervención	19.610,00
05.931.160,00	4	Seguridad Social Intervención	10.000,00
Total Ingresos.....			86.610,00

A tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, y comprobado el cumplimiento del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, y el del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente."

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida dice que este punto denota falta de previsión del presupuesto con el que su grupo político no estuvo de acuerdo y que además le parece una medida electoralista.

El Portavoz del Grupo Popular contesta diciendo que la

modificación de crédito viene motivada por la necesidad de ejecutar dos obras importantes y urgentes y que el Equipo de Gobierno está para solucionar los problemas pero cuando surgen; es algo que no se podía prever en el presupuesto.

El Sr. Presidente interviene para decir que además hasta ahora no ha habido capacidad financiera para acometer estas obras. Tanto en la renovación de la red de alumbrado de la Avda. Juan Ramón Ramírez como la reparación de la cubierta del Polideportivo Juan José Lozano Jareño, se han ido acometiendo pequeños arreglos pero que nunca han llegado a solucionar el problema y ahora que el Ayuntamiento tiene capacidad financiera es el momento de hacerlo.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en sesión de 23-4-2015, acuerda por mayoría de 8 votos a favor y 5 abstenciones otorgar su aprobación al expediente de modificación de créditos nº 8/2015, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presup	Nº	Descripción	Euros	
02	330-635,01	1	Reparación Mobiliario Casa Cultura	4.500,00
05	130-625,03	2	Adquisic. Mobiliario Policía Local	110,00
05	920-625,02	3	Adquisic. Mobiliario Admón General	3.000,00
07	165-619,08	4	Renovación red alumbrado público en Avda. Juan Ramón Ramírez	64.000,00
08	342-632,01	5	Reparación cubierta Polidep. Juan José Lozano Jareño	15.000,00
Total Gastos.....			86.610,00	

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo a créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se indican:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
05.920.121,00	1	Retribuc. Complemen. Admón.Gral	7.000,00
05.920.120,00	2	Retribuc. Básicas Admón. Gral.	50.000,00
05.931.120,00	3	Retribuc. Básicas Intervención	19.610,00
05.931.160,00	4	Seguridad Social Intervención	10.000,00
Total Ingresos.....			86.610,00

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (Texto Refundido de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales) y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y se abstienen los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida.=====

4.6.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y

abierto turno de ruegos y preguntas, D. Eduardo Sánchez presenta el siguiente ruego: Reconocimiento del Pleno a deportistas locales que en los últimos días han alcanzado importantes logros y que son:

- María José de Toro, atleta del Club Polideportivo La Roda, quien el pasado 18 de Abril se proclamó Campeona de España en 10 Km en ruta categoría veteranas A, en Albacete.
- Guillermo García López, tenista profesional que ha logrado su quinto título individual de categoría ATP. Exactamente se trata del Torneo de Bucarest (Rumanía), cuya reseña aparecerá en breve junto al resto de títulos en las pistas de tenis del complejo municipal que lleva su nombre.
- El Fundación Caja Rural La Roda, con todos sus jugadores, cuerpo técnico y equipo directivo proclamado Campeón de la liga regular de Primera División Nacional. Enhorabuena a ellos y a toda la afición, y suerte en la próxima fase de ascenso que se celebrará en nuestro pueblo.
- El equipo RACING TRUCK LA RODA, con su piloto David Felipe a la cabeza, por lograr en la carrera de camiones "Valencia American Fest", celebrada este pasado fin de semana, un doble triunfo en la Copa de España que le permite liderar esta competición nacional.

Antes de finalizar la sesión plenaria, el Sr. Presidente interviene para decir que probablemente éste sea el último Pleno que se celebre antes de las elecciones municipales del día 24 de Mayo y que por ello en su nombre y en nombre del pueblo de La Roda quiere dedicar unas palabras a los Concejales que no van a estar presentes en la próxima legislatura y que son Javier González, Antonio Delgado, Alberto Iglesias y Juan Ramón Arenas.

Continúa diciendo que les agradece y les felicita por el trabajo llevado a cabo y el papel desempeñado durante todos estos años. También les pide disculpas por si en alguna ocasión les haya podido molestar y les desea muchos éxitos tanto a nivel personal como profesional.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 9:30 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 28 de abril de 2015, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 29 de abril de 2015

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,